

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2025-08-12		
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPO CÓDIGO SUIFP		2024005850043		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
7.E4.45.4502.1000.2024005, 850043.0.121000.2.3.2.02.0.2.080		FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Ingresos corrientes de Libre 4502022 91119 \$85.110.000,43 Destinación cl		
FUENTE DE FINANCIACIÓN				
121000		Ingresos corrientes de Libre 4502022 91119 \$85.110.000,43		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía)				
2503018		2025-08-06		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar asistencia técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		1. Setecientos (700) Dignatarios Comunales del Departamento de Casanare, fortalecidos técnicamente en participación ciudadana y control social; 2. Un (1) informe consolidado de las reuniones realizadas con los soportes de los servicios prestados, que incluya: Base de datos de los participantes a los eventos, registro fotográfico de las piezas gráficas impresas, registro fotográfico de los eventos en general e informe de actividades; este registro fotográfico deberá ser entregado en DVD o CD o USB así mismo en el informe se deberán mencionar los objetivos alcanzados y las conclusiones teniendo en cuenta la necesidad del presente proceso, dicho informe debe presentarse a full color en físico y en digital y debe contener todos los soportes administrativos, financieros, contables, jurídicos y técnicos durante toda la ejecución del contrato.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR		700 Setecientos (700) Dignatarios y afiliados de los organismos comunales de los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque.		

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)

1

INDIRECTOS(S)

2

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. Dentro de su estructura organizacional el Departamento de Casanare cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias; la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer en el presente estudio previo, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como funciones, entre otras las siguientes: Desarrollar los procesos encaminados a fortalecer los espacios de participación ciudadana a nivel departamental en cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; Promover la generación de espacios intra e inter institucionales para los líderes comunitarios de la región y la sociedad civil en general a fin de capacitarlos acerca de los mecanismos de participación y control social a la Gestión Pública (Veedurías Ciudadanas); ejercer la Asistencia, Control, Inspección y Vigilancia de Organismos Comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo con las disposiciones legales y las competencias del Departamento; Orientar contable y financieramente a los Organismos Comunales de primer y segundo grado con el fin de garantizar el adecuado manejo de sus recursos, siguiendo la normatividad contable vigente, para asegurar el Control, inspección y Vigilancia. Para cumplir los cometidos de la Entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos, en los cuales se contempla el Eje 4: "CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y la Meta 268. Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850043 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Fortalecer los espacios de participación ciudadana; el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare. Así mismo, contempla cuatro (4) componentes; entre estos el Objetivo específico 4. Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare; Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica; Actividad 4.1.3. Realizar asistencia técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social. En el año 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario realizó una jornada de actualización de información que reposa en el archivo de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, donde se evidenció la existencia de mil ciento tres (1103) Organismos Comunales registrados, que requieren atención especial y fortalecimiento por parte de los entes gubernamentales; teniendo en cuenta que los Organismos Comunales, actúan como gestores en el desarrollo socioeconómico y cultural de su comunidad, se formuló la Política Pública "TODOS SOMOS COMUNALES", la cual contiene cuatro (4) ejes estratégicos. El primer eje se enfoca en la articulación de acciones entre entidades, gobiernos municipales, el Departamento de Casanare, el Gobierno Nacional y organismos comunales. En particular, la meta 1.2.18 Fortalecer los procesos de asistencia técnica y capacitación a los organismos comunales en temas como: Participación

ciudadana, veedurías, ABC Comunal, Planes de Desarrollo Comunal, Elecciones Comunales, Conciliación Comunal, Derechos humanos, temas financieros, contables y tributarios, ambientales, entre otros. Se ha demostrado, según la experiencia de las entidades territoriales que la asistencia técnica, entendida como el acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas, de gestión y conocimiento, tiene mayor impacto y verdadera efectividad solo si es fortalecida con un apoyo logístico que facilite el trabajo del asistente técnico, la comodidad y permanencia de los participantes. Por lo que la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana en aras de continuar fortaleciendo y teniendo en cuenta las necesidades de organismos comunales del departamento de Casanare, requiere PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) ENCUENTROS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL (2), TÁMARA (1), NUNCHÍA (1), AGUAZUL (1), VILLANUEVA (1) Y SAN LUIS DE PALENQUE (1) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE SOCIALIZAR INICIATIVAS DE GOBIERNO EN TERRITORIO DIRIGIDAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL y de esta manera fortalecer la asistencia técnica, a través del apoyo logístico en las reuniones, encuentros y capacitaciones en las cuales haya asistencia de la Gobernación de Casanare, que se generan para promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal, promoviendo la participación ciudadana en el departamento de Casanare, este apoyo logístico consiste en garantizar los espacios físicos para la realización de los encuentros, garantizar el servicio de alimentación, garantizar servicio de hidratación y cafetería, proporcionar el servicio de desplazamiento para el equipo que realizará la asistencia técnica y las respectivas ayudas audiovisuales y de sonido. Dicho apoyo logístico en los encuentros de participación ciudadana permite el fortalecimiento de la confianza institucional, la transparencia, el control social, la construcción del conocimiento en la comunidad, la educación, la construcción de paz, la restauración y el cuidado del medio ambiente. Atendiendo la necesidad de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán en siete (7) espacios de reunión según los periodos de tiempo acordados con la supervisión, siendo tres (3) meses y quince (15) días el tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto un 6%.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las tres áreas a cubrir: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta

2.3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2014, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023, "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual" modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto, la Gobernación de Casanare, requiere contratar una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la realización de siete (7) encuentros regionales en los municipios de Yopal (2), Támara (1), Nunchía (1), aguazul (1), Villanueva (1) y San Luis de Palenque (1) del departamento de Casanare con el fin

de socializar iniciativas de gobierno en territorio dirigidas a promover la participación ciudadana, el trabajo organizativo y comunitario de los organismos de acción comunal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas (4 patas) con espaldar, sin antebrazos, color blanco, para los asistentes a los eventos a realizar en los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque. Incluye costos de traslado cargue y descargue. Nota: La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar y fecha del evento a desarrollarse. 2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de mesa plástica de 80cm por 70cm alto, color blanco. Incluye costos de traslado cargue y descargue. En los eventos a realizar en los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque. Nota: La Supervisión determinará la ubicación de las mesas en el lugar y fecha del evento. 3. Prestar el servicio de nutrición tipo almuerzo para los asistentes a los eventos a realizar en los municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque, así: Sancocho de gallina con papa, plátano y yuca, porción de arroz blanco de 150 g, porción de aguacate, presa de pollo (pierna-pernil completa o ala-pechuga completa), ensalada, gaseosa mínimo doce (12) Onzas. Productos frescos, preparado en sitio y servido en caliente. Deberá garantizar el suministro y entrega de almuerzos balanceados durante la jornada, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los almuerzos deberán estar en empaques biodegradables. 4. Prestar servicio de refrigerios individuales, así: un (1) pastel hojaldrado de pollo elaborado con masa de hojaldre y relleno de pollo, condimentado (mínimo 120 g) y una (1) bebida en presentación tetra pack de 200 ml en sabores variados (mango, frutos tropicales, mora o lulo), de marca reconocida a nivel nacional. Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución y estar debidamente empacado en contenedores biodegradables, en cumplimiento al decreto departamental no. 230 del 21 de septiembre del 2020. Nota: el contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en la fecha y lugar que le indique la supervisión, en los eventos a desarrollarse. 5. Garantizar Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua y aromática para los asistentes. Incluye vasos desechables de 7 onzas para tomar agua y de 5 onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de 5 grs y palillos mezcladores de madera de 12cm. Deberá contar con disponibilidad mínima para 100 personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad, en la fecha y lugar que se desarrolle el evento. La prestación del servicio estará a cargo de personal con una presentación acorde con la imagen institucional durante toda la jornada, (8 horas). 6. Suministrar pendón tipo Roll Up: Un (1) pendón compuesto de cuatro (4) partes (base, pilar, travesaño y bolso de transporte), en material de aluminio, con sistema retráctil, mecanismo interno que permite enrollar y desenrollar el gráfico de forma fácil y rápida y sistema de resorte que mantiene el gráfico tensado y sin arrugas, base estable que proporciona soporte al pendón en material de aluminio con pies ajustables para mayor estabilidad. Con impresión en banner trece (13) onzas a color a 1400 DPI. Dimensiones: Con tamaño 2.00 metros x 1.00 metros. La estructura incluirá brazos en aluminio, topes de sujeción plásticos y una base retráctil, con su respectivo estuche. EL DISEÑO, LOS TEMAS Y EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS PENDONES SERÁN SUMINISTRADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 7. Suministrar Cartillas tamaño carta, una portada impresa a color en material de alta resistencia con acabado mate, y 50 páginas internas impresas a color en papel tipo couché o equivalente, que permita una adecuada reproducción gráfica y durabilidad. Diseño alusivo a la trata de personas. Nota: el diseño, tema y el contenido de las cartillas serán suministrados y aprobados por el supervisor del contrato, la entrega será concertada con la supervisión. 8. Prestar el Servicio de Alquiler de Sonido: Conformado por Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; Dos (2) cabinas de 15" para retorno, Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, Un (1) técnico operativo de sonido, Incluye transporte. El sonido deberá estar disponible durante toda la jornada (8 horas).

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

No. 2025-01924

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	56000000 MUEBLES, MOBILIARIO DECORACION Y	56110000 MUEBLES COMERCIALES E	56112100 ASIENTOS	56112103 - SILLAS PARA VISITANTES
[E] - Productos de Uso Final	55000000 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 SENALIZACION	55121714 PENDONES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 MUEBLES, MOBILIARIO DECORACION Y	56100000 MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	45000000 EQUIPOS, SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111700 - EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45111706 COMBINACION DE MEZCLADOR Y AMPLIFICADOR DE AUDIO
[F] - Servicios	90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS BEBIDAS)	90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 SERVICIOS DE CATERIN
[E] - Productos de Uso Final	55000000 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55100000 - MEDIOS IMPRESOS	55101500 PUBLICACIONES IMPRESAS	55101520 - HOJAS O FOLLETOS DE INSTRUCCIONES

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios se requiere contratar una persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el objeto y actividades contempladas en el presente estudio previo, cuales deberá acreditar. Las especificaciones técnicas definidas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO No. 2025-01924".

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La Gobernación de Casanare incluyó en el Plan de Desarrollo Departamental, 2024 a 2027 "Oportunidades para Casanare", el Eje: 4: Casanare, instituciones al servicio de la gente: Sector: 16: Gobierno Territorial. Programa: 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, aprobado

mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024. META DE PRODUCTO: Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare, identificada con el número 268. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CÓDIGO BPIN 2024005850043. COMPONENTE 4: Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare. Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica; Actividad 4.1.3: Realizar asistencia Técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social. Para el presente proceso se anexan los siguientes soportes: ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO: FICHAS TÉCNICAS

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Ley 2166 de 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para el presente proceso no se requiere de soportes ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El cálculo del presupuesto estimado para la ejecución del objeto que respalda el presente estudio previo, se realizó a partir de un estudio de mercado, en el que se recibieron y analizaron tres (3) cotizaciones, que se encuentran anexas en el presente estudio, allegadas mediante memorando 0187 del 5 de junio de 2025 por parte del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana con los siguientes cotizantes: * Cotización N° 1: SAVALAR S.A.S, Nit: 901.771.393-5, representada por ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA, identificada con C.C: 33.480.651, Correo electrónico savalsas23@gmail.com. * Cotización N° 2: CREATIVOS 48, S.A.S, representada por BEATRIZ ARANGO HOYOS, identificada con C.C: 30.289.206, Correo electrónico administracion@creativos48.com. * Cotización N° 3: IPCO Ingeniería S.A.S, Nit: 901.620.756-8, representada por DAYHANA LISSET ACOSTA HERNÁNDEZ, identificada con C.C: 1.120.359.997, correo electrónico: ipcoingenierias@gmail.com. * Se toma el menor precio cotizado por unidad y que se ajusta al mercado de la región. * Dada la necesidad y las condiciones de las fichas y especificaciones técnicas requeridas, se realizó la proyección de las cantidades para definición del presupuesto oficial. El valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas a su cumplimiento se determina con base al plan de inversión realizado por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, el cual es soportado en el estudio de mercado realizado a personas jurídicas del mercado local con la experiencia y capacidad técnica en el área, en

atención al memorando en mención, las cuales hacen parte integral del presente estudio, con sus respectivos antecedentes. Con base a lo anterior, se establece el presupuesto oficial por la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$85.110.000,43), el cual incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0121000.2.3.2.02.021080 denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$85.110.000,43).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94º modificatorio del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0005 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0.00 hasta \$92.527.500. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO EVALUACIÓN	FACTOR PRECIO	CONSECUENCIA PUNTUACIÓN	APLICA X
-----------------------	------------------	----------------------------	-------------



6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007; numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que Si se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. **ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS**

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) ENCUENTROS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL (2), TÁMARA (1), NUNCHÍA (1), AGUAZUL (1), VILLANUEVA (1) Y SAN LUIS DE PALENQUE (1) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE SOCIALIZAR INICIATIVAS DE GOBIERNO EN TERRITORIO DIRIGIDAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

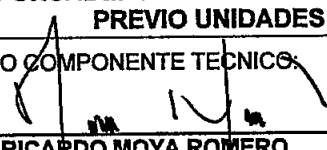
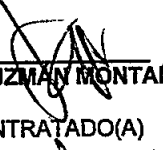
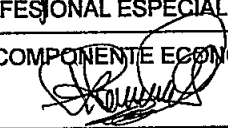
Municipios de Yopal, Támara, Nunchía, Aguazul, Villanueva y San Luis De Palenque, departamento de Casanare.
(CASANARE YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato; previa presentación del informe final consolidando en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo: el componente técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del total del contrato, con registro fotográfico y sus respectivos soportes, este deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	tres (3) MESES quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$85.110.000,43

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: RICARDO MOYA ROMERO Cedula: 17344522 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURIDICO: Firma:  Nombre: LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: HENRY RICARDO VELANDIA PARADA Cedula: 74320404 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: RAUL ALFREDO CUEVAS MONROY Cedula: 1117322456 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
--	--

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____
Firma: _____ Nombre: LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA Cedula: 7225595 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032480474 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO - SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____